

- ADOPCIONES PLENAS
- BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
- CITACIONES
- CONCESIONES
- DERECHOS DE AGUA
- EXTRACTOS
- EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS
- EXTRAVÍO DE TÍTULOS-ACCIONES
- HECHOS ESENCIALES
- LICITACIONES PÚBLICAS
- LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
- MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS
- NOTIFICACIONES
- OCUPACIONES BUSCAN
- OCUPACIONES OFRECEN
- ÓRDENES DE NO PAGO
- OTROS LEGALES
- POSESIONES EFECTIVAS
- PROPIEDADES COMPRA-VENTA
- REMATES
- SANEAMIENTO DE TÍTULOS
- TARIFAS DE AGUA
- TARIFAS DE GAS
- TARIFAS ELÉCTRICAS
- TARIFAS TELEFÓNICAS
- VEHÍCULOS COMPRA-VENTA

EXTRACTO

CAUSA ARBITRAL “CONCRECES LEASING S.A./POLANCO”, ERNESTO REYES PAVEZ juez árbitro Ley 19.281, Notifica por avisos a don ANDRÉS EDUARDO POLANCO MEJÍAS. Concepción, catorce de mayo de dos mil veinticuatro VISTOS: autos arbitrales caratulados “Concreces Leasing S.A. con Polanco”, presentación fecha 13 mayo 2024 del abogado Sebastián Fernández del Pino por su representada, se resuelve: 1.- A presentación fecha 13 de mayo de 2024 del abogado Sebastián Fernández del Pino por su representada, SE RESUELVE: a.- A los documentos consistentes en: a) copia de escritura pública de fecha 26 noviembre 2014 rep. 9361-2014 otorgada ante Notario Público de Talca Carlos Hormazábal Troncoso, b) Copia de la Inscripción de dominio de fs. 1297 N°622 del Registro de Propiedad año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Parral y Molina y c) copia de inscripción de contrato de arrendamiento con promesa de venta fs. 658 N°121 del Registro de Hipotecas y Gravámenes año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Parral y Molina, por acompañados documentos con citación del artículo 342 N°3 del Código de Procedimiento Civil. b.- Al documento consistente en “liquidación deuda” cliente 13.359.119-0 POLANCO MEJÍAS ANDRÉS EDUARDO, por acompañados el documento bajo apercibimiento legal del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFÍQUESE al demandado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, debiendo practicarse 3 publicaciones en el diario “Talca” y a los correos electrónicos registrados a la parte demandante.

ERNESTO
SALVADOR
REYES
PAVEZ

Firmado digitalmente por ERNESTO SALVADOR REYES PAVEZ
Fecha: 2024.05.14 18:12:43 -04'00'